

Registrode..... de
Salida	Nº.....

**Expte. 1579/21
YP/SG**

NOTA ACLARATORIA DE INSTRUCCION PARA LA COLOCACIÓN DE ISLETAS Y/O PINTURA AMARILLA DE SEÑALIZACION DE PROTECCION DE ACCESO A VADOS AUTORIZADOS

En BOP de 24 de marzo de 2022 se publicó Resolución por la que se aprueba definitivamente la Instrucción para la colocación de isletas y/o pintura amarilla de señalización de protección de acceso a vados autorizados. Se realizan las siguientes notas aclaratorias respecto a dicha instrucción en cuanto al Anexo III, puntos:

- ✓ **2.A.1 “Declaración responsable colocación isletas conforme resolución del delegado de movilidad” y 2.A.2 “Declaración responsable regularización de isletas instaladas con anterioridad conforme resolución del delegado de movilidad”:**

Dentro del apartado quinto de “Declaración responsable” se indica:

Quinto. - *Que en el plazo máximo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la presentación de la declaración responsable serán presentada/s Fotografía/s de las isletas instaladas, en las que se aprecie claramente ubicación de las mismas con respecto a la puerta del garaje.*

Aclaración:

Adjunto a dichas fotos, deberá aportarse la solicitud general y la declaración responsable presentada en su día.

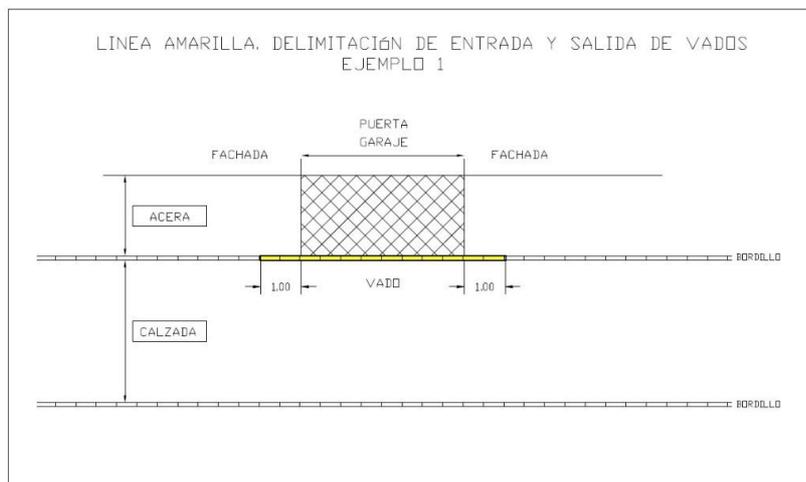
- ✓ **3.4 “Declaración para pintar de amarillo el bordillo para señalar la zona de influencia del vado”:**

Dentro del apartado segundo de “Declaración responsable” se indica:

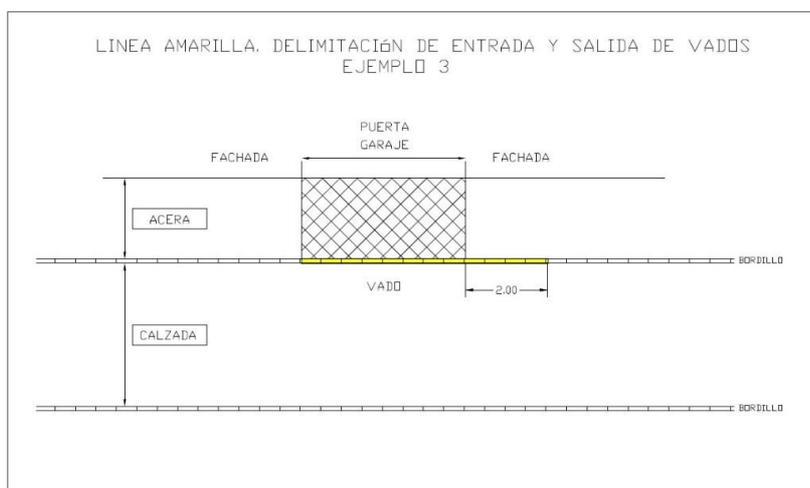
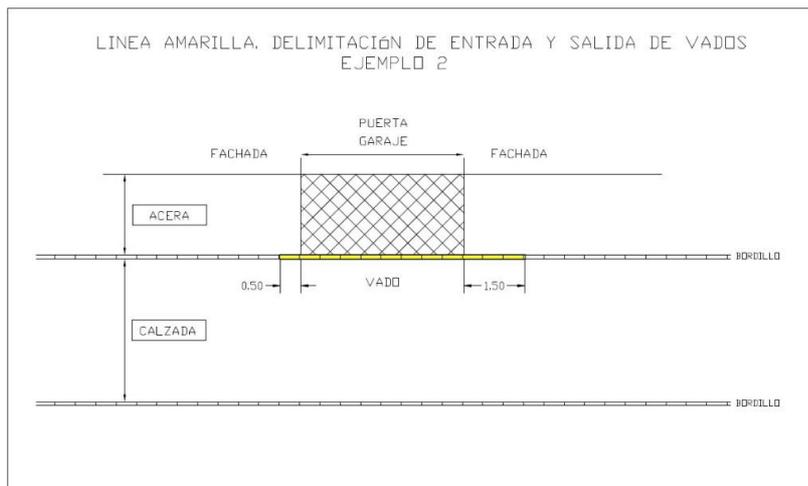
Segundo. - *Que el bordillo a pintar será del ancho de la puerta del garaje extendiéndose como máximo dos metros más de la dimensión de la puerta.*

Aclaración:

A modo de aclaración se incluyen varios ejemplos de la longitud de bordillo a pintar y sus posibles disposiciones, en función de las necesidades de cada usuario:



Código Seguro De Verificación	/tsqkpxM429vgmMrjLnVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Felix Cayetano Lerma Gallego Yolanda Peñuela Ruiz	Firmado	08/04/2022 11:35:48	
Observaciones		Firmado	08/04/2022 10:12:15	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//tsqkpxM429vgmMrjLnVQ==		Página	



Dentro del apartado cuarto de “Declaración responsable” se indica:

Cuarto. - *Que en el plazo máximo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la presentación de la declaración responsable será presentada/s Fotografía/s del bordillo pintado, en las que se aprecie claramente pintado del mismo con respecto a la puerta del garaje.*

Aclaración:

Adjunto a dichas fotos, deberá aportarse la solicitud general y la declaración responsable presentada en su día.

Sevilla, a la fecha que obra al pie del presente documento
La Jefa del Negociado
de Señalización “Zona I”.

Fdo. Yolanda Peñuela Ruíz.

Conforme:
El Jefe de Sección de
Señalización e Infraestructuras
Fdo. Félix Lerma Gallego

Código Seguro De Verificación	/tsqkpxM429vgmMrjLnVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Felix Cayetano Lerma Gallego	Firmado	08/04/2022 11:35:48
Observaciones	Yolanda Peñuela Ruiz	Firmado	08/04/2022 10:12:15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//tsqkpxM429vgmMrjLnVQ==	Página	2/2



Sevilla, a la fecha que consta en el pie de firma del presente documento

Visto la nota aclaratoria emitida por el Servicio Técnico de Movilidad, de fecha 8 de abril de 2022; **RESUELVO:**

PRIMERO: Prestar conformidad con la misma.

SEGUNDO: Publicar la nota aclaratoria en la página web de Movilidad.

EL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD

Código Seguro De Verificación	ohblG3WgYEcisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Santiago Lorenzo Martin	Firmado	11/04/2022 17:17:12	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ohblG3WgYEcisdGHmxenGQ==			